RESOLUCIÓN No. 2025190000024845 31 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 (CASANARE) Y LOTE 2 (ARAUCA) DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 174-SAMC-ESMBAS16-2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS ASÍ: EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI, UASO BAACA18, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022, nombrado como **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL,** mediante Circular No. 2024315031569723 de fecha 20-11-2024 y posesionado en el cargo mediante acta No. 033 de 20 de enero de 2025 emitida por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA DEL EJERCITO en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representado de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESM BATALLON DE ASPC No. 16 “TE WILLIAN RAMIREZ SILVA”- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT. 901.540.945-1, CONSIDERANDO

Que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL - está interesado en contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIEMINTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS ASI: EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI, UASO BAACA18, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE 1 CASANARE., LOTE 2 ARAUCA**.

Que el día 27 de febrero de 2026, se publicó el análisis del sector, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo técnico y el aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contó con un presupuesto asignado de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($585.693.794,00),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14026** del 28 de enero de 2026.

Que la Distribución del presupuesto por unidades centralizadas se efectúo así:

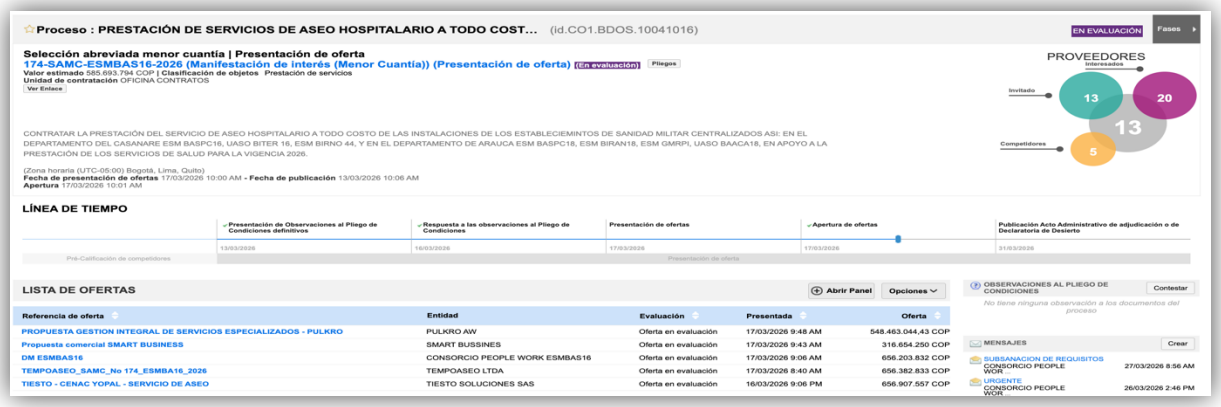
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO DE SOPORTE	LOTE 1: ESM BASPC16 - ESM BIRNA 44 - UASO BITER16	275.693.794,00
A-02-02-02-008-005	10	SERVICIO DE SOPORTE	LOTE 1: ESM BASPC16 - ESM BIRNA 44 - UASO BITER16	80.000.000,00
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO DE SOPORTE	LOTE 2: ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI -PUERTO JORDAN	230.000.000,00
			TOTAL	**585.693.794**

Que mediante resolución **No. 2026190000019485 del 09 de marzo de 2026**, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 174-SAMC-ESMBASPC16-2026 cuyo objeto contractual es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS ASI: EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI, UASO BAACA18, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE 1 CASANARE., LOTE 2 ARAUCA.**

Que el día 10 de marzo de 2026 la entidad publicó el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que conforme con el cronograma del proceso, hasta el día 13 de marzo de 2026 a las 7:00 pm debían hacer observaciones al pliego de condiciones definitivo. Las mismas fueron resueltas por los comités estructuradores.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso No 174-SAMC-ESMBASPC16-2026 en el SECOP II el día 17 de marzo de 2026 a las 10:00 am, se llevó a cabo la presentación de ofertas y apertura de los sobres que contenían requisitos habilitantes y técnicos, recibiéndose un total de cinco (5) ofertas, así:



Que de lo anterior se le corrió traslado al comité evaluador para la verificación y evaluación de las ofertas.

Que conforme con lo señalado en el Cronograma y en el Pliego de condiciones, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas antes mencionadas se efectuó el 24 de marzo de 2026.

Que las evaluaciones a las propuestas se publicaron en el SECOP para su consulta, y se corrió traslado para realizar observaciones a las mismas desde el día 24 de marzo de 2026 a las 10:00 am hasta el 27 de marzo de 2026 a las 10:00 am tiempo durante el cual se presentaron subsanaciones, aclaraciones y observaciones, al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron debidamente contestadas, como se puede verificar en el SECOP II.

Que el día 31 de marzo de 2026 se publicó el informe actualizado de evaluación consolidado en el que el comité evaluador determinó lo siguiente:

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PARA LOTE 1 (CASANARE) Y LOTE 2 (ARAUCA)

PROPONENTE	ENTIDAD	LOTE 1	LOTE 2	CUMPLE	RESULTADO
1	SMART BUSSINES SAS Nit: 900428846-7 R/L LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCÍA	X		NO	RECHAZADO
2	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S SIGLA: PULKRO S.A.S Nit: 901361241-5 R/L MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ	X	X	SI	HABILITADA
3	CONSORCIO PEOPLE WORK ESMBAS16 NIT. N/A R/L. ANA MILENA MUÑOZ BECERRA	X	X	SI	HABILITADA
4	TEMPOASEO LTDA NIT: N° 800256513-8 R/L: JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA	X	X	SI	HABILITADA
5	TIESTO SOLUCIONES S.A.S NIT: N° 901489264-5 R/L GINA VANESSA CUESTA REINA	X	X	SI	HABILITADA

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA LOTE 1 CASANARE

PROPONENTE	ENTIDAD	RESULTADO
		HABILITADO / NO HABILITADO/RECHAZADO
1	SMART BUSSINES SAS Nit: 900428846-7 R/L LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCÍA	RECHAZADO

PROPONENTE	ENTIDAD	RESULTADO
		HABILITADO / NO HABILITADO/RECHAZADO
2	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S SIGLA: PULKRO S.A.S Nit: 901361241-5 R/L MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ	HABILITADO
3	CONSORCIO PEOPLE WORK ESMBAS16 NIT. N/A R/L. ANA MILENA MUÑOZ BECERRA	HABILITADO
4	TEMPOASEO LTDA NIT: N° 800256513-8 R/L: JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA	HABILITADO
5	TIESTO SOLUCIONES S.A.S NIT: N° 901489264-5 R/L GINA VANESSA CUESTA REINA	HABILITADO

PONDERACION ECONOMICA

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Si bien existe la posibilidad de efectuar la evaluación de requisitos habilitantes, ponderación y asignación de puntaje conforme a la circular externa de Colombia Compra Eficiente V.2 del 15 de Julio de 2022, en el cual señala la escogencia a través de un método aleatorio (a saber…) establecido para los pliegos tipo, y que en ella no señala la obligatoriedad para su aplicación para procesos distintos, se entiende que el método de evaluación es potestativo del ente comprador o contratante, la CENAC YOPAL evaluará las ofertas conforme al siguiente procedimiento.

Para el efecto se tomará la información consignada en SECOP II, del cuestionario “VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA”.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

Lo anterior se proyecta teniendo en cuenta que el método de ponderación aleatorio por TRM no garantiza la adjudicación a la oferta de menor valor y teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y la necesidad de maximizar los recursos asignados para lograr adquirir mayores cantidades, se hace necesario establecer el siguiente método referido.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio

de evaluación el precio.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II sección cuestionario numeral 1.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en la sección cuestionario numeral 1 del SECOP II para cada uno de los ítems, para lo cual no debe superar el valor unitario para cada ítem ni el valor total. Se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 70 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 70 / V)

Dónde:

M=	Oferta de Menor Valor Total con dos decimales
V=	Valor total oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **SETENTA 70 PUNTOS**. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

OFERENTE	PUNTAJE
GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S - PULKRO S.A.S	70
CONSORCIO PEOPLE WORK ESMBAS16	68,55
TEMPOASEO LTDA	67,53
TIESTO SOLUCIONES S.A.S	67,53

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA LOTE 2 ARAUCA

PROPONENTE	ENTIDAD	RESULTADO HABILITADO / NO HABILITADO/RECHAZADO
1	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S SIGLA: PULKRO S.A.S Nit: 901361241-5 R/L MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ	HABILITADO
2	CONSORCIO PEOPLE WORK ESMBAS16 NIT. N/A R/L. ANA MILENA MUÑOZ BECERRA	HABILITADO
3	TEMPOASEO LTDA NIT: N° 800256513-8 R/L: JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA	HABILITADO
4	TIESTO SOLUCIONES S.A.S NIT: N° 901489264-5 R/L GINA VANESSA CUESTA REINA	HABILITADO

PONDERACION ECONOMICA

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Si bien existe la posibilidad de efectuar la evaluación de requisitos habilitantes, ponderación y asignación de puntaje conforme a la circular externa de Colombia Compra Eficiente V.2 del 15 de Julio de 2022, en el cual señala la escogencia a través de un método aleatorio (a saber…) establecido para los pliegos tipo, y que en ella no señala la obligatoriedad para su aplicación para procesos distintos, se entiende que el método de evaluación es potestativo del ente comprador o contratante, la CENAC YOPAL evaluará las ofertas conforme al siguiente procedimiento.

Para el efecto se tomará la información consignada en SECOP II, del cuestionario “VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA”.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

Lo anterior se proyecta teniendo en cuenta que el método de ponderación aleatorio por TRM no garantiza la adjudicación a la oferta de menor valor y teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y la necesidad de maximizar los recursos asignados para lograr adquirir mayores cantidades, se hace necesario establecer el siguiente método referido.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II sección cuestionario numeral 1.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en la sección cuestionario numeral 1 del SECOP II para cada uno de los ítems, para lo cual no debe superar el valor unitario para cada ítem ni el valor total. Se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 70 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 70 / V)

Dónde:

M=	Oferta de Menor Valor Total con dos decimales
V=	Valor total oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **SETENTA 70 PUNTOS**. Sin requerirse

de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

OFERENTE	PUNTAJE
GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S - PULKRO S.A.S	70
TEMPOASEO LTDA	67,53
CONSORCIO PEOPLE WORK ESMBAS16	66,57
TIESTO SOLUCIONES S.A.S	66,36

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN TECNICA LOTE 1 CASANARE Y LOTE 2 ARAUCA

PROPONENTE	ENTIDAD	RESULTADO
		CUMPLE/NO CUMPLE/ RECHAZADO
1	SMART BUSSINES SAS Nit: 900428846-7 R/L LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCÍA	RECHAZADO
2	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S SIGLA: PULKRO S.A.S Nit: 901361241-5 R/L MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ	HABILITADO
3	CONSORCIO PEOPLE WORK ESMBAS16 NIT. N/A R/L. ANA MILENA MUÑOZ BECERRA	HABILITADO
4	TEMPOASEO LTDA NIT: N° 800256513-8 R/L: JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA	HABILITADO
5	TIESTO SOLUCIONES S.A.S NIT: N° 901489264-5 R/L GINA VANESSA CUESTA REINA	HABILITADO

PONDERACION EL OFERENTE QUE OFREZCA COMO VALOR AGREGADO Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES ADICIONALES OBTENDRÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE: **20 PUNTOS**		PULKRO S.A.S	CONSORCIO PEOPLE WORK ESMBAS16	TEMPOASEO LTDA	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca como mejora al servicio la siguiente dotación. Asignación de puntaje: Oferta de veinte (20) canecas de 20 litros, distribuidas según el código de colores vigente (12 rojas, 4 blancas y 4 negras): [5] puntos					

Oferta de cuarenta (40) canecas de 20 litros, distribuidas según el código de colores vigente (20 rojas, 10 blancas y 10 negras): [10] puntos No ofrece canecas de 20 litros: 0 puntos. **Forma de acreditación:** El oferente deberá manifestar expresamente este compromiso. No se aceptarán ofrecimientos condicionados, el máximo de canecas que puede ofrecer el oferente podrá ser de cuarenta (40) canecas, el puntaje máximo de este ofrecimiento será de diez (10) puntos.	**MAXIMO 10**	10	10	10	10
Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca realizar jornadas adicionales de jardinería mensualmente para cada uno de los establecimientos de sanidad militar incluidos en la oferta, durante toda la vigencia del contrato. Asignación de puntaje: Oferta de 2 jornadas adicionales: [5] puntos. Oferta de 4 jornadas adicionales: [10] puntos. No ofrece jornadas adicionales: 0 puntos. **Forma de acreditación:** El oferente deberá manifestar expresamente este compromiso. No se aceptarán ofrecimientos condicionados, el máximo de jornadas que puede ofrecer el oferente podrá ser cuatro (4), el puntaje máximo de este ofrecimiento será de diez (10) puntos.	**MAXIMO 10 PUNTOS**	10	10	10	10
	TOTAL	20	20	20	20

PONDERACION ADICIONAL	Puntaje	PULKRO S.A.S	CONSORCIO PEOPLE WORK ESMBAS16	TEMPOASEO LTDA	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DEL 2003	9,5	9,5	9,5	9,5	9,5
OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).	4	0	0	0	0
PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
	TOTAL	**10**	**10**	**10**	**10**

CONCEPTO FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR:

Conforme a los lineamientos establecidos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 174-SAMC-ESMBASPC16-2026 CUYO OBJETO ES **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIEMINTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS ASI: EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI, UASO BAACA18, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE 1 CASANARE., LOTE 2 ARAUCA**.", y teniendo en cuenta que se definieron reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y que aseguraron la evaluación objetiva del contratista. Por lo tanto, EL COMITÉ JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO EVALUADOR recomienda adjudicar el presente proceso a **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. - PULKRO S.A.S.** Nit: 901361241-5, representada legalmente por **R/L MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ CC. 1.095.840.353 expedida en Floridablanca**, conforme lo siguiente:

Lote 1

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO PONDERACIÓN FINANCIERA	RESULTADO PONDERACIÓN TÉCNICA	TOTAL
1	PULKRO S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	70	30	100
2	CONSORCIO PEOPLE WORK ESMBAS16	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	68,55	30	98,55
3	TEMPOASEO LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	67,53	30	97,53
4	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	67,53	30	97,53

LOTE 2

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO PONDERACIÓN FINANCIERA	RESULTADO PONDERACIÓN TÉCNICA	TOTAL
1	PULKRO S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	70	30	100
2	CONSORCIO PEOPLE WORK ESMBAS16	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	67,53	30	97,53
3	TEMPOASEO LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	66,57	30	96,57
4	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	66,36	30	96,36

Que el comité evaluador jurídico, económico y técnico evidenció que la propuesta que resultó habilitada, cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, por lo que acatando lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la selección abreviada de menor cuantía la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio, determinados en el pliego de condiciones y satisface los requerimientos contenidos en este, por lo tanto, recomienda al ordenador del gasto, adjudicarle al Proponente: **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. - PULKRO S.A.S.** Nit: 901361241-5, representada legalmente por **R/L MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ CC. 1.095.840.353 expedida en Floridablanca**, **PROCESO No. 174-SAMC-ESMBAS16-2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIEMINTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS ASI: EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI, UASO BAACA18, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE 1 CASANARE., LOTE 2 ARAUCA**." Por el valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($585.693.794,00**) quien cumplió requisitos habilitantes y obtuvo puntuación total según criterios de ponderación de **100 puntos.**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO DE SOPORTE	LOTE 1: ESM BASPC16 - ESM BIRNA 44 - UASO BITER16	275.693.794,00
A-02-02-02-008-005	10	SERVICIO DE SOPORTE	LOTE 1: ESM BASPC16 - ESM BIRNA 44 - UASO BITER16	80.000.000,00
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO DE SOPORTE	LOTE 2: ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI -PUERTO JORDAN	230.000.000,00
			TOTAL	**585.693.794**

LOTE 1: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($355.693.794,00).

LOTE 2: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($230.000.000,00).

En mérito de lo expuesto, el señor Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN, Director de la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LOTE 1 (CASANARE) Y LOTE 2 (ARAUCA) DEL **PROCESO No. 174-SAMC-ESMBAS16-2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIEMINTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS ASI: EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI, UASO BAACA18, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE 1 CASANARE., LOTE 2 ARAUCA**.", al oferente **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. - PULKRO S.A.S.** Nit: 901361241-5, representada legalmente por **MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMIREZ CC. 1.095.840.353 expedida en Floridablanca**, por el valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($585.693.794,00**)

LOTE 1: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($355.693.794,00).

LOTE 2: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($230.000.000,00).

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO DE SOPORTE	LOTE 1: ESM BASPC16 - ESM BIRNA 44 - UASO BITER16	275.693.794,00
A-02-02-02-008-005	10	SERVICIO DE SOPORTE	LOTE 1: ESM BASPC16 - ESM BIRNA 44 - UASO BITER16	80.000.000,00
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO DE SOPORTE	LOTE 2: ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI -PUERTO JORDAN	230.000.000,00
			TOTAL	**585.693.794**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la (unidad ejecutora), con el lleno de los requisitos

establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Que el presente proceso de contratación está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 14026 del 28 de enero de 2026, Proveniente del recurso 10 y 16.

ARTICULO CUARTO: Se efectuará la notificación personal al adjudicatario de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a sus adjudicatarios y de la publicación en el SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en El Yopal, el día 31 de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADA
Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

ORIGINAL FIRMADA
PS. ANGELA DAMARY MEDINA CALDERÓN
Comité Jurídico Evaluador CENAC YOPAL

ORIGINAL FIRMADA
Aprobó: **MY. DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ MONTAÑEZ**
Jefe de Contratos CENAC YOPAL